*Ministerio de Salud*
*Secretaría de Políticas,*
*Regulación e Institutos*
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 3660**

BUENOS AIRES, 22 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-006563-09-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO DOSA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 4738/10, por la cual se autorizó la nueva inscripción del producto NAGUN / DOXORRUBICINA CLORHIDRATO.

Que en el precitado acto administrativo se ha omitido consignar la forma farmacéutica SOLUCION INYECTABLE.

Que dicho error se considera subsanable sustituyendo el Articulo 1 de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10

**DISPOSICIÓN N° 3660**

*Ministerio de Salud*
*Secretaría de Políticas,*
*Regulación e Institutos*
*A.N.M.A.T.*

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° de la Disposición 4738/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Autorízase la nueva inscripción del producto NAGUN / DOXORRUBICINA CLORHIDRATO (INYECTABLE LIOFILIZADO y SOLUCION INYECTABLE), el cual se encontraba inscripto bajo el Certificado N° 50.765, en los términos de lo normado por la Disposición ANMAT N° 818/98."

ARTICULO 2°.- Anótese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-006563-09-1
DISPOSICIÓN N°: 3660
am

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.